

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

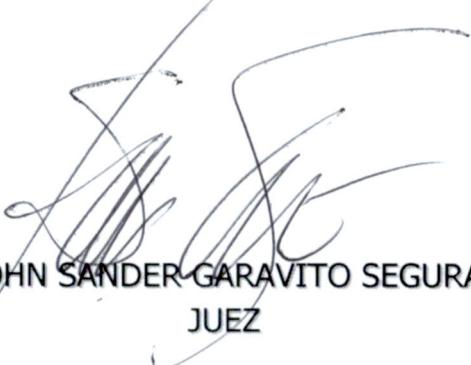
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00929

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en autos de 10 de septiembre de 2020 y 16 de marzo de 2021. Por secretaría, comuníquese este auto a la dirección electrónica informada por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, [fredy.alvarezabogado@gmail.com](mailto:fredy.alvarezabogado@gmail.com). Adjúntese copia de los folios 85 y 92 del plenario.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-161 de 20 de septiembre de 2021.